



RESOLUCIÓN No. 099 **(18 DE ABRIL DE 2013)**

"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2013"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA,

En uso de sus Facultades Constitucionales, Legales, y especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Nacional y las Atribuciones Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, sancionó la Ley 1474 el 12 de Julio de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, señala que: "*Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano*".

Que en ese mismo sentido el artículo 76 ibídem, precisa que "*En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad*", y que "*La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios*".

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 "*Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*", señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*".

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea Gratis 018000 968765

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 - Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



control interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que mediante la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.

Que mediante el Decreto número 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... ";

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial;

Que la Contraloría Departamental del Huila en cumplimiento de lo anterior, elaboró el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", anexo al presente acto administrativo y el cual para todos los efectos forma parte integral de éste.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2013 formulado por la Contraloría Departamental del Huila, contenido en el documento anexo el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea Gratis 018000 968765

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 - Fax 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



PARÁGRAFO PRIMERO:- El plan aprobado y adoptado está integrado por los siguientes componentes I) Primer Componente: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, II) Segundo Componente: Estrategia Antitrámites, III) Tercer Componente: Rendición de cuentas, IV) Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, los Jefes de cada Oficina, serán los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de la dirección.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la oficina de Control Interno, deberá publicar cada cuatro (4) meses en el sitio web de la Entidad, un informe sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila) a los (18) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).


INDIRA BURBANO MONTENEGRO
Contralora Departamental del Huila

Elaboró:
Sergio Ramírez Rodríguez